

Secretaría del Trabajo inspecciona empresas de la zona norte para verificar medidas de bioseguridad

San Pedro Sula, Cortes, 29 de mayo de 2020.- El director regional de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, de la zona norte, Alexander Leiva, informó hoy que han inspeccionado unas 40 empresas para corroborar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19.



El objetivo de las visitas es garantizar la apertura inteligente entre las empresas autorizadas para desarrollar sus actividades de trabajo garantizando la salud de los trabajadores y al mismo tiempo de sus familias.

Leiva, agregó que "hasta el momento llevamos 40 empresas inspeccionadas en el rubro de restaurantes, y cafeterías y al mismo tiempo, nos estamos enfocando en aquellas empresas que no cerraron operaciones como algunas maquilas".

También se han inspeccionado las empresas que producen bebidas y otros comercios que amparados en la Ley están operando.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, las empresas que no estén aplicando los protocolos pueden ser sancionadas con el cierre temporal hasta que subsanen la falta y pongan en prácticas las medidas establecidas.

En caso de reincidencia se puede llegar inclusive al cierre del negocio hasta que concluya la emergencia.

"Hasta el momento no se han cerrado empresas porque hemos visto el interés y el deseo de aplicar las medidas", dijo el funcionario.

Destacó que los pilotajes por sectores económicos han dado extraordinarios resultados.

*** Cumplimiento obligatorio**

Los protocolos son de obligatorio cumplimiento, en virtud que la Ley de Uso Obligatorio de las Mascarillas y la Implementación de los Protocolos de Bioseguridad (Decreto 58-2020) ya fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 23 de mayo de 2020.

Quienes incumplan los protocolos serán sancionados con el cierre temporal del negocio o empresa.

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, elaboró los protocolos para los sectores económicos y las empresas, con el apoyo de expertos y la asistencia técnica y financiera de la Unión Europea. A efectos de vigilar su cumplimiento se conformó un Comité de Auditoría que integran delegados de las Secretarías de Trabajo, Salud, Seguridad, Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y auditores de la Unión Europea.

Sanciones

En el caso de incumplimiento de la aplicación de los protocolos de bioseguridad, se ha facultado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a cancelar la operación de cualquier establecimiento de forma temporal.

Además se ordenará de manera inmediata las medidas correctivas para eliminar el riesgo de contagio de Covid-19 entre empleados y clientes.

Las medidas, según cada caso, pueden consistir en la suspensión total o parcial de las actividades del establecimiento, centro de trabajo, inclusive, la restricción de acceder a los locales hasta que se cumplan las medidas.

La reactivación de la operación sólo podrá realizarse con la autorización de la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social o la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.